



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

made puntual lazar de la Marina y quien con el co
sistente en el dho. como de la que han de pagar las
dando los Particulares y son de la primera quinienta l. de
de arrobas y en particulares mill y diez arrobas. Equiv
el fomento son de veinte l. de la Marina y quatro arro
bas al dia quedando tambien la arina perdida de las
Dorrientas y otras de las Olivas de la Marina Comprada p
en Toledo era su de ella y haviendo sido registrada
p. tomar la prohibicion que sea mas conben abeneficio
del Comen, Dijo que de cuando que deida luego de su
sio al pronto sin embargo de quedar dicho de que
de mill quinientas y noventa arrobas y que del haza
el dia de ayer se ha estado repartiendo como de la de
niendo Considera que la perdida y endha por
on pueda tener subministrada amena Dicho y otra in
devenida en tiempo mas comodo y reparada con la ar
na perdida de la dha. Dorrientas y otras de la Marina y
za menor la perdida y para que se empiese a forar
y el Publico algun dho. acuerdo que de de era de
de los dho. Panaderos la dha. Marina se de aprecio de
Dios d. de Vellan la arina de los dho. con cada y de
el peso de veinte l. de la Marina y quatro quinientas l. de
ala Costa porcion y sacar dho. Panaderos. Equiv

